

ACTA NÚMERO DOCE DE SESION EXTRAORDINARIA 13/03/2024

A las ocho horas del día trece de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos en el salón del Despacho Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de acta. **6.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos. Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la ratificación del Acuerdo Municipal número uno del acta número dieciséis de sesión Extraordinaria, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés; Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal: según lo establecido en el artículo 30 núm. 2 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar al encargado del Parque el Recreo, que, a las Escuelas, Iglesias y organizaciones, soliciten el uso del Parque Recreo, se les cobre la mitad de la tarifa total ya establecida. **II)** Instrúyase al encargado del Parque Recreo, Gerente General, Gerente Financiero, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables para que realice las diligencias administrativas para dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE. II)** Instrúyase al encargado del Parque Recreo, Gerente General, Gerente Financiero, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables para que realice las diligencias administrativas para dar fiel

cumplimiento al presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.86.INT.2024, recibida en fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la ratificación del acuerdo número dos del acta cuarenta y uno de sesión Ordinaria de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, de aprobación de documentos de solicitud de supervisión de proyecto denominado **“MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON ILUMINACIÓN LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II”**;

Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de Aprobación de los documentos de solicitud para **SUPERVISION** del proyecto denominado: **“MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, CON ILUMINACION LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, FASE II”**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** **I)** Autorizar los documentos de solicitud para **SUPERVISION** del proyecto denominado: **“MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, CON ILUMINACION LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, FASE II”**. **II)** Autorícese a la Jefa de la UCP, Gerente General, Gerente Financiero, Contador Municipal, Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** **I)** Autorizar la ratificación del Acuerdo Municipal número dos del acta cuarenta y uno de sesión Ordinaria de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, de aprobación de documentos de solicitud de supervisión de proyecto denominado **“MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON ILUMINACIÓN LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II”**. **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.86.INT.2024, recibida en fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual Solicita Acuerdo Municipal de modificación de Plan de implementación a partir de la etapa de adjudicación, debido a resolución de recurso de revisión la extensión será de cinco días después de notificado el acuerdo del proyecto siguientes: **“CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0015”**. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la modificación de Plan de implementación a partir de la etapa de adjudicación, debido a resolución de recurso de revisión, dicha extensión será de cinco días después de notificado el acuerdo del proyecto siguiente: **“CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0015”**. **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.86.INT.2024, recibida en fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita Acuerdo Municipal de modificación de Plan de implementación a partir de la etapa de adjudicación, debido a resolución de recurso de revisión la extensión será de cinco días después de notificado el acuerdo del proyecto siguientes: **“CONTRATACION PARA EL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN COMUNIDAD SANTA MARIA No 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0011”**. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la modificación de Plan de implementación a partir de la etapa de adjudicación, debido a resolución de recurso de revisión, dicha extensión será

de cinco días después de notificado el acuerdo del proyecto siguiente: **“CONTRATACION PARA EL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN COMUNIDAD SANTA MARIA No 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0011”**. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.86.INT.2024, recibida en fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Gabriela López Guevara, en la cual solicita Acuerdo Municipal para Nombrar como administrador de contrato al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, del proceso denominado: **“COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE ESCOLAR CANTÓN LA PALMA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref. 8613-2024-P1095”**. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar el Nombramiento como administrador de contrato al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, del proceso denominado: **“COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE ESCOLAR CANTÓN LA PALMA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref. 8613-2024-P1095”**. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.86.INT.2024, recibida en fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita Acuerdo Municipal de Adjudicación del proceso denominado:

“COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE ESCOLAR CANTÓN LA PALMA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref. 8613-2024-P1095”, según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación de ofertas **(PEO)**, Nombrados por el Concejo Municipal, según el **ACUERDO NUMERO SEIS** del Acta número **NUEVE**, de sesión ordinaria de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticuatro: Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, (Analista Financiero), Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, (Analista jurídico); **INGENIERO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, (Unidad Solicitante), Técnico **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, (Experta en la materia), y Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Designada por Unidad de Compras Públicas). Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas y económicas recibidas para la contratación del proyecto en referencia, para lo cual se recibieron dos ofertas de los oferentes siguientes: **A.P.& G., COSTRUCTORES S.A. de C.V. y CANALES Y SALMERON INVERSIONES S.A. DE C.V.** se dio inició con la revisión de ofertas. **Aplicado a la cifra presupuestario 61601 de la línea de trabajo 68.**

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

Reunidos en la sala de evaluaciones en la Alcaldía Municipal de San Martín a las diez horas, del día ocho de marzo del año dos mil veinticuatro, día y hora señalado para realizar la evaluación de ofertas presentadas, para el proceso de Comparativa de Precios **CP REF,8613-2024-P1095 COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE ESCOLAR CANTÓN LA PALMA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**. Presentes los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), Nombrados por el Concejo municipal, según el **ACUERDO NUMERO SEIS** del Acta número **NUEVE**, de sesión ordinaria de fecha veinte de febrero del dos mil veinte y cuatro año: Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, (Analista Financiero), Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, (Analista jurídico); **INGENIERO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, (Unidad Solicitante), Técnico **XXXXXXXXXXXXX**, (Experta en la materia), y Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Designada por Unidad de Compras Públicas), Conscientes que nos encontramos en una etapa confidencial, por lo tanto, no se deberá proporcionar información a ninguna persona fuera de este Panel y la Unidad de Compras Públicas, sobre la tabulación de las ofertas. Con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 21, 22 y 98 de la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**; para evaluar las ofertas presentadas por las empresas: **AP&G CONSTRUCTORES S.A. DE C.V; CANALES Y SALMERON INVERSIONES DE S.A DE C.V.**; utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución y en los documentos de solicitud publicados en **COMPRASAL**, obteniendo como resultado lo siguiente: primero se revisaron cada una de las ofertas presentadas en los aspectos técnicos, legales, encontrando algunas observaciones, por lo cual se le notifica a cada una de las empresas para que subsanaran en un plazo de dos días hábiles dichas observaciones de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Compras Públicas; obteniendo como resultado que las dos empresas

participantes de este proceso, **AP&G CONSTRUCTORES S.A. DE C.V;** **CANALES Y SALMERON INVERSIONES DE S.A DE C.V.**, cumplieron con lo observado en tiempo y forma, pero entre las observaciones que el panel evaluador observó la empresa **AP&G CONSTRUCTORES**, en la parte jurídica faltaba copia certificada de tarjeta de IVA y copia certificada de NIT, ambas fueron presentadas en su totalidad con las observaciones hechas por el panel de evaluación de ofertas, solicitadas a través de una nota. Seguidamente se procedió con las demás etapas del proceso de evaluación correspondientes.

CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (Cumple no cumple)
CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Listado de partidas de obra a desarrollar según plan de oferta	Declaración de los métodos de trabajo a implementar	organización del personal Propuesto para la ejecución del proyecto	Lista de equipo propio o arrendado	Programa de trabajo para la ejecución de las obras con asignación de recursos. PROYECTO.
EMPRESAS PARTICIPANTES		AP&G CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.		CANALES Y SALMERON INVERSIONES S.A. DE C.V.	
Residente: Experiencia mínima requerida (3 a 5 años)		CUMPLE		CUMPLE	
Graduado en arquitectura, ingeniería civil o ramas afines		CUMPLE		CUMPLE	
Control de calidad: experiencia mínima requerida (3 a 5 años)		CUMPLE		CUMPLE	
Graduado de ingeniería civil. Industrial o arquitectura, con un curso completado en Control de Calidad e higiene y Seguridad ocupacional.		CUMPLE		CUMPLE	
AP&G S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CANALES Y SALMERON INVERSIONES S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)

NOMBRE O DENOMINACIONES DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez a través de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable	Evidenciar la disponibilidad o acceso recursos financieros, con referencias bancarias o cualquier otro medio verificable	Mostrar nivel Establezca la institución contratante a través de los indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante, a través de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable
AP&G S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CANALES Y SALMERON INVERSIONES S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al análisis financiero realizado a cada una de las empresas y verificación de la documentación presentada las empresas cumplen con los criterios de evaluación. Finalmente, el panel de evaluación de ofertas analizo las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes interesadas en este proceso las cuales ofertaron los siguientes montos.

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
AP&G S.A. DE C.V.	\$25,925.93
CANALES Y SALMERON INVERSIONES S.A. DE C.V.	\$26,261.57

Nota: la empresa CANALES Y SALMERON INVERSIONES S.A DE C.V se encuentra deficiente en la parte de endeudamiento.

Después de realizar las evaluaciones legales, financieras y técnicas, se revisó las ofertas económicas con el fin de verificar si existen errores aritméticos en la propuesta presentada haciendo constar que no se encontraron errores y se determinó que todas las ofertas se encuentran dentro de los precios de mercado, no obstante es de hacer mención que la oferta presentada por la empresa **AP&G S.A. DE C.V.**, es la de valor más bajo de ambas propuestas, de tal manera que dicha empresa se ubica en primer lugar de acuerdo a los criterios evaluados. Por lo que; el panel de evaluación de ofertas, con base del artículo 96 de la Ley de Compras Públicas, y artículo 51 del reglamento de la misma ley y los resultados obtenidos: **RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN: ADJUDICAR**, el proceso de comparativa de precios con ref. **8613-2024-P1095 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE ESCOLAR CANTÓN LA PALMA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, a la empresa **AP&G CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.** por un monto de; **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,925.93)**. Por ser la oferta de valor más bajo que mejor se ajusta a los intereses de la municipalidad, así mismo se hace constar que los precios están dentro de la razonabilidad de mercado y la disponibilidad financiera estimada para el proyecto.” **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) ADJUDICAR** el proceso comparativa de precios denominado: **“COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE ESCOLAR CANTÓN LA PALMA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref. 8613-2024-P1095”**, conforme a

los criterios establecidos en el **Art. 39 y 96 de la Ley de Compras Públicas**, a efecto de establecer medidas de competitividad, se le adjudica a la empresa **CANALES Y SALMERON INVERSIONES S.A DE C.V**, por el monto de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26,261.57)**, aplicado a la cifra presupuestario **61601 de la línea de trabajo 68. II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA SIMPLE en base al Art. 43 del Código Municipal**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández, Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla, Tercer Regidor Propietario Ingeniero Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Señor German José Sorto Ventura, Séptima regidora Propietaria Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera y Votando a favor el Alcalde Municipal Señor Mauricio Trinidad Arias, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Quinta Regidora Propietaria Señora Jesica del Carmen Aguilera, Sexto Regidor Propietario Señor Geovanny Alexander Henríquez, Octavo Regidor Propietario Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez y Decimo Regidor Propietario Señor Hugo Edgardo Acosta Salinas **POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum GSG38-2024, recibida en fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, por parte del Gerente de Servicios Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita modificación de **PAC-2024 de DESECHOS SOLIDOS**, en la **PAC** en vigencia no aparece la cifra **55602 Primas y Gastos de Seguros de Bienes**. Este gasto en años anteriores ha estado asignado en el Presupuesto del Concejo Municipal en la Línea 2. En este año el Presupuesto Municipal dos mil veinticuatro fue asignada esta cifra sin previo aviso, y la **PAC-2024** ya se había presentado. Razón por la cual solicitamos la incorporación de la cifra **55602 Primas y Gastos de Seguros de Bienes**, por un monto de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60,000.00)** en la **PAC-2024**, de **DESECHOSO SOLIDOS**, para poder realizar los trámites de renovación de Pólizas de

seguro de la Flota Vehicular de la Municipalidad. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la modificación de **PAC-2024** de **DESECHOS SOLIDOS** donde se hará la incorporación de la cifra **55602 Primas y Gastos de Seguros de Bienes**, por un monto de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60,000.00)**, en la **PAC-2024**, de **DESECHOSO SOLIDOS**, para poder realizar los trámites de renovación de Pólizas de seguro de la Flota Vehicular de la Municipalidad. **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, Gerencia de Servicios Generales, Gerente Financiero, Gerencia General y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondientes y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum 010324, recibida en fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, por parte del Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual informa sobre la renuncia a partir del día uno de abril de dos mil veinticuatro, presentada por el empleado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; así mismo se solicita Acuerdo Municipal de erogación por la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,465.28)**, en concepto de compensación económica por el tiempo laborado en esta Municipalidad a favor del empleado en mención, según lo establece el Artículo **53** inciso **E** de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo **64** inciso **9** del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, quien solicita le sea cancelado en una sola cuota durante el mes de abril del presente año. El monto en concepto de compensación económica será cargado a la cifra presupuestaria **51107** de la línea **02**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Admitir la renuncia interpuesta por el empleado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña en la plaza de **SUPERVISOR EN EL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA**, a partir del uno de abril de dos mil veinticuatro. **II)** Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE**

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,465.28), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107**, de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Gerente Financiero, al Gerente General, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en **UNA SOLA CUOTA**, por la cantidad de: **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,465.28)** para el uno de enero de abril de dos mil veinticuatro. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR
CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS
DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.